

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-034-2025 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZALEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL "ÁREA TÉCNICA", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL, LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 02 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-034-2025 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 18/2025, APROBADO EN LA PRIMERA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER Y EN LA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, UN MONTO MÍNIMO DE \$2,698,437.50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$26,984,375.00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), AMBOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-034-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS SSCDMX/DGPSMU/00620/2025 Y SSCDMX/DGPSMU/00650-BIS/2025 DE FECHAS 03 Y 05 DE MARZO DE 2025 RESPECTIVAMENTE, EL DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", A EFECTO DE GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, A FIN DE MEJORAR EL ACCESO AL TRATAMIENTO DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA COMO ANGIOPLASTIA CORONARIA, COLOCACIÓN DE MARCAPASOS DEFINITIVO, TERAPIA DE ALTA ENERGÍA, ENTRE OTROS, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".



CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-034-2025-1

- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE "EL CONTRATO"**, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS OFICIOS DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 3"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **"LA LEY"**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 **"SUBROGACIONES"**, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0368/2025. 01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025

II. **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE APODERADA ESPECIAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN **"EL CONTRATO"**.
- II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. **"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN **"EL CONTRATO"**, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN **"EL CONTRATO"**.
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- MONTO.

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, UN MONTO MÍNIMO DE \$667,029.48 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$6,670,294.84 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PARA AMBOS IMPORTES.



CUARTA.- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.- ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEXTA.- CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

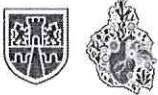
SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-034-2025-1

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD


C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"


LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"


DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

"ÁREA TÉCNICA"

Con fundamento en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México firma por ausencia del Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos, la Subdirectora de Tecnología e Insumos.


Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología e Insumos

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACE/NFV

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad
de México

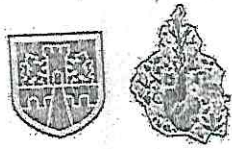
Página 4 de 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025
SSCDMX/DGAF/DF/ 12025

0368

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
P R E S E N T E

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/003/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3993 "Subrogación", por un monto de \$6,746,093.75 (Seis millones setecientos cuarenta y seis mil noventa y tres pesos 75/100 M.N.), para llevar a cabo el "Servicio Integral de Hemodinamia".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	3993	1	1	00		\$6,746,093.75
TOTAL														\$6,746,093.75	

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

MTRA. MARÍA FERNANDA ALVA BUENTELLO
DIRECTORA DE FINANZAS

RECIBIDO

11 MAR 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Fecha: *[Handwritten Signature]*
No. *[Handwritten]*

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, - Directora General de Administración y Finanzas.

[Handwritten Signature]
Elaboró:
Sandra Cecilia Butrón Hernández

Validó:
C. Ulises García-Castellón
J.U.D. de Control Presupuestal



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN
TENEOCHTTLA



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025

Oficio No: SSCDMX/DGPSMU/00650-1202-315

Asunto: Ampliación Servicio Integral Hemodinami

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE

Con relación al Contrato SSCDMX-DGAF-034-2025 para el Servicio Integral de Hemodinamia adjudicado al proveedor HI-TEC MEDICAL del 2 de enero al 31 de marzo de 2025 por un monto máximo por \$26,984,375.00 M.N (veintiséis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100), y en seguimiento al oficio SSCDMX/DGPSMU/00620/2025 dirigido a la Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, me permito solicitar el incremento de tiempo del ejercicio del contrato, toda vez que se proyecta que el monto presupuestado excederá la fecha límite por el ejercicio.

No omito mencionar, que el servicio de hemodinamia que se otorga en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez es el único en la red de hospitales públicos de la Ciudad de México, con este servicio se mejora el acceso al tratamiento de Cardiología Intervencionista como angioplastia coronaria, colocación de marcapasos definitivo terapia de alta energía, entre otros, para las personas sin seguridad social laboral.

Reciba un saludo.

ATENTAMENTE

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

MALG/ARPL/MIZP

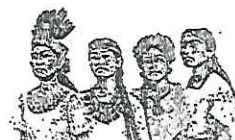
05 MAR 2025

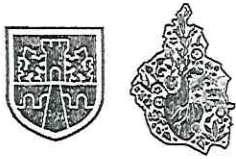
17:00

RECIBIDO
05 MAR 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Fecha: _____





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

RECIBIMOS

03 MAR 2025

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS

Oficio No: SSCDMX/DGPSMU/

0062/2025

Asunto: Ampliación Servicio Integral Hemodinamia

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Con relación al Contrato SSCDMX-DGAF-034-2025 para el Servicio Integral de Hemodinamia adjudicado al proveedor HI-TEC MEDICAL del 2 de enero al 31 de marzo de 2025 por un monto máximo por \$26,984,375.00 M.N (veintiséis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100), me permito comentarle que de acuerdo con el Software "EPIONE" se tiene registrado un consumo hasta el 28 de febrero del presente de \$21,237,892.40 M.N (veintiún millones doscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100).

Por lo anterior y tomando en cuenta que desde la fecha de suscripción hasta el mes de febrero se tuvo un gasto del 78.7% del contrato vigente y se estima que para los 31 días restantes se requerirán aproximadamente \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100), agradeceré a usted, que en apego a sus atribuciones y funciones, gire sus indicaciones a quien corresponda, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lleven a cabo una ampliación del 25% al contrato o en su caso, determinen oportunamente el mecanismo legal y administrativo necesario; para que se garantice el servicio de hemodinamia hasta el 31 de marzo del presente.

No omito mencionar, que el servicio de hemodinamia que se otorga en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez es el único en la red de hospitales públicos de la Ciudad de México, con este servicio se mejora el acceso al tratamiento de Cardiología Intervencionista como angioplastia coronaria, colocación de marcapasos definitivo, terapia de alta energía, entre otros, para las personas sin seguridad social laboral.

Reciba un saludo



08439

ATENTAMENTE

RECIBIMOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

C.c.c.e.p
Dra. Nadine Gasman Zylbermann. Secretaria de Salud de la Ciudad de México.
Mtra. María Fernanda Alva Buentello. Directora de Finanzas.

Elaboró

Dra. Armida Reyes Ponce de León, Jefe de Servicio
Dra. Mónica Zubieta Pacheco, Médico Adscrito

Validó

Dra. Judith Meléndez Viana
Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria

maximo 25%



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN